**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 50, 52, 75 fracción I párrafo segundo al 81 y del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 60, 87, 79, 92, 99, 104 al 109 y 158 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en relación con lo que establecen los ordinales 10, 12 fracción II, 15, 19. 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno **DICTAMEN QUE PROPONELA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.-** Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**IV.-** Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”.

 **V.-** Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo Sexto Transitorio del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

**VI.-** Ahora bien, en cumplimiento a la fracción II del Artículo 12 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice:

 *Artículo 12.- La Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo deberá elaborar el presupuesto de Egresos que contemple las erogaciones en el interior del Municipio, bajo criterios de austeridad y ahorro, para lo cual, deberán emitirse las siguientes disposiciones internas:*

*I.- Programa de Austeridad y Ahorro;*

***II.- Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales; y***

*III.-**Tabulador de Viáticos.*

*Dicha información y los resultados obtenidos a partir de aplicación de los programas, serán considerados información pública* *fundamental en los términos del artículo 9 de la Constitución Politica del Estado de Jalisco y su ley Reglamentaria.*

En ese tenor, en la iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta la reingeniería administrativa el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

 **PRIMERO.-** Se aprueba en lo general como en lo particular el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales correspondiente.

 **SEGUNDO.-** Notifíquese al actual Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que aplique correctamente el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ejercicio Fiscal 2023.

 **TERCERO.-** Asimismo, notifíquesele al actual Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental que deberá por su conducto hacer del conocimiento a la totalidad de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

 **CUARTO.**- Una vez aprobado el presente Programa, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

 **QUINTO.-** El presente Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de Diciembre de 2022.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

 **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

**\*JJJP**/mgpa.